Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 07 de abril de 2004.-

VISTO:

El adjunto de la Nota N° 11/04 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando adhesión a la Ley Provincial N° 4943; Decreto N° 786/02 y Decreto N°439; Y

CONSIDERANDO:

Que, al solicitar la adhesión y aplicación al Art. 3° de la Ley Provincial N° 4943/02 a través de una Ordenanza, la cual daría cumplimiento a la exigencia establecida en el Art. 75° de la Ley Nacional N° 25565 y Art. 3° del Decreto Nacional N° 786/02;

Que, al crearse el Fondo Fiduiciario para el subsidio del gas mediante la citada Ley y su correspondiente Decreto; se hizo necesario eliminar los impuestos provinciales, tasas municipales u otros, sobre los consumos de gas residencial (domiciliario);

Que, atento a haberse producido el 30 de junio del año ppdo. el plazo para dicha adecuación, informándose que en caso contrario se suspenderían o eliminarían los subsidios para la localidad que no cumpla con la normativa citada;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA –

Artículo 1°: Adherirse a la Ley Provincial N° 4943; Decreto N° 786/02 y Decreto N° 439.---

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuniquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

MARIANA GHIGLIOTTO
SECRETARIA SUPLENTE
H.C.D
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 145/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 4ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2004, celebrada a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.--- Acta N° 556.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	D	M	AÑO
~~SALIDA~~	15	04	04

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de abril de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 145/2004**, a los quince días del mes de Abril del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon